



## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

<b>Nombre del servicio:</b> CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN FISCAL	
<b>Tiempo de respuesta:</b>	PREDIO CON SERVICIO CONTRATADO: dos (2) días hábiles. PREDIO SIN SERVICIOS: tres (3) días hábiles.
<b>Costos aplicables</b>	
\$ 434.21 pesos (cuatrocientos treinta y cuatro pesos 21/100 moneda nacional)	
<i>De acuerdo al undécimo párrafo del Artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2023: Las tarifas y cuotas contenidas en cada una de las secciones de este Capítulo, se actualizarán mensualmente, a partir del mes de febrero, con el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que se publique en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o por la dependencia federal que en sustitución de ésta lo publique, del último mes inmediato anterior al mes por el cual se hace el ajuste, entre el citado índice del penúltimo mes inmediato anterior al del mismo mes que se actualiza.</i>	
<b>Objetivo del servicio</b>	
Expedición de certificado a través del cual se da constancia de que un bien inmueble se encuentra libre de cargos y multas relativos a los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.	
<b>Área responsable:</b>	Subrecaudación de Rentas Adscrita a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate
<b>Comprobante a obtener:</b>	Sello de certificación.
<b>Vigencia:</b>	N/A.
<b>Fundamento jurídico:</b>	Artículo 9, sección V, inciso F) número 6 y sección VI, inciso F) número; de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 21 de diciembre de 2022.

## Requisitos

<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar documento <i>Certificado de Libertad de Gravamen</i> expedido por el Ayuntamiento de Tecate.</li><li>2. Si el predio tiene servicio contratado, presentar comprobante de pago de derechos y/u, obra o ambos acreditando que se encuentra al corriente.</li><li>3. Documento para ubicación del predio, que puede ser <b>uno de los siguientes</b>:<ul style="list-style-type: none"><li>o Levantamiento topográfico.</li><li>o Deslinde catastral y notificación catastral de subdivisión (en caso de subdivisión del predio, será necesario su presentación).</li><li>o Croquis de ubicación.</li></ul></li><li>4. En el caso de tratarse de predios sin servicios contratados, el usuario deberá presentar:<ul style="list-style-type: none"><li>o Deslinde o plano lotificado con cuadro de construcción o de área, los cuales deberán estar certificados por el Ayuntamiento de Tecate y contar con sello de despachado.</li><li>o Hoja de predial expedido por el Ayuntamiento de Tecate.</li></ul></li></ol>	
<b>Formularios a utilizar:</b>	Ninguno

### Procedimiento a seguir

1. Acudir a las oficinas centrales de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate.
2. Tomar un turno en el aparato registrador de asignación.
3. Pasar al módulo de certificados indicado en pantalla y entregar el certificado y los requisitos.
4. La persona atendida revisa que los documentos requeridos se encuentren completos, en caso de no ser así, informa al usuario que no es posible realizar el trámite hasta que éstos se encuentren completos, indicando lo que falta.
5. Con los requisitos completos, la persona atendida verificará si se trata de un usuario con cuenta registrada o es un predio sin servicios, en el último caso requerirá realizar una inspección a efecto de verificar si existen construcciones, redes de agua y/o alcantarillado, así como el uso que se le este dando al predio. Asimismo, se mandará a realizar inspección en caso de que exista duda, que se cobrará al usuario indicando que pase a cajas a cubrir el derecho.
6. En caso de inspección el usuario deberá proporcionar un número telefónico y referencias del domicilio que pretende sea certificado, a efecto de que el empleado inspector localice el predio y realice la actividad sin contratiempos.
7. Si el predio tiene servicio contratado, el trámite tendrá respuesta en dos (2) días hábiles y si el predio no tiene servicios en tres (3) días hábiles.
8. El usuario deberá regresar al módulo una vez transcurrido el plazo según sea el caso.
9. Si no se liberó el certificado, se informa al usuario que tiene algún adeudo y que es necesario que lo cubra para que el certificado pueda ser liberado, por lo que será remitido al Departamento de Atención al Público a efecto de que realice el pago del concepto correspondiente.
10. Si se liberó el certificado, se solicitará al usuario pague el derecho por la expedición del certificado de libertad de gravámenes fiscales.

### CENTROS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ATENCIÓN TELEFÓNICA 073 Y/O WHATSAPP 665-121-90-91

Centro	Ubicación	Horarios
		Módulo de Certificados de Libertad de Gravamen
<b>Oficinas Centrales</b>	Calle Misión de San Francisco S/N, Fraccionamiento El Descanso, C.P. 21478, Tecate, Baja California.	<b>Lunes a viernes:</b> 8:00 hrs - 17:00 hrs